EXPTE D-

/16-17



Provincia de Buenos Aires Honorable Camara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su expresa preocupación ante la situación que está atravesando el Frente de Artistas Ambulantes Organizados (F.A.A.O) en relación a hechos contundentes de violencia institucional sufridos en diferentes municipios de la provincia de Buenos

MARISOL MERQUEL -Digutada

Dra. LUÇIA PORTOS Diputada

Aires.

Bloque Prente para la Victoria H.C. Diputzoca Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI

Bloque Frente para la Vidtoria H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

ਜ.C. Diputados Pcia. Bs. As

Diputado

nonorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenes Aires

ROCIOS. GIACCONE Diputada Bloque Frente para la Victoria

H.C. Diputados Pcia, de Bs. As.

LIC CASAR D. VALIDENTI

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente/Para la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Aires

To to to to command of the sados





FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Frente de Artistas Ambulantes Organizados (FAAO), es un colectivo cultural que se desarrolla dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y tiene como objetivo fomentar, defender y concientizar acerca de la importancia que tiene la presencia de los artistas callejeros en los espacios públicos convencionales. En los últimos meses, los artistas han sufrido diferentes hechos contundentes de violencia institucional contra diversos artistas en diferentes puntos de la provincia y también dentro del conurbano bonaerense que dejaron de manifiesto irregularidades de los agentes municipales y provinciales.

El FAO se constituye en el año 2014 cuando se transfiere la seguridad de los subterráneos a la policía metropolitana. Pasados dos meses de la conformación de este frente, había ya unos 60 artistas que denunciaron ser obligados a bajarse de los vagones y salir de los andenes, acompañado a esto se le sumó la amenaza de labrar un acta convencional o el secuestro de sus instrumentos de trabajo. Los trabajadores, junto con la organización, lograron hacer un breve instructivo adjuntando artículos, decretos, normas y leyes vigentes que pudieran utilizar subjetivamente en caso de irregularidades por parte de los funcionarios públicos policiales; entre ellos firmar una contravención en caso de disconformidad y los contactos para buscar acompañamiento. A esto lo llamaron "Manuel del Artista Ambulante de la ciudad de Buenos Aires".





Es común encontrar a este tipo de artistas en las veredas, cruces de semáforos, plazas, trenes, subtes y colectivos de línea. Lamentablemente, la cantidad de episodios persecutorios que han sufrido y su gravedad entre dichos y hechos hace necesaria la formalización institucional de este repudio.

Los agentes de policía local y la policía bonaerense, en febrero del presente año, increparon a un malabarista en una de las calles del centro de la ciudad de Pergamino, durante los intervalos del semáforo. Le prohibieron continuar y le propinaron una multa además de proceder a secuestrar sus instrumentos de trabajo. La Jueza de Faltas de dicha ciudad, ordenó posteriormente la destrucción de los instrumentos de trabajo del malabarista.

Dentro del municipio de Tigre, el Centro de Operaciones de Tigre (C.O.T) compuesto por empleados municipales que no gozan de ninguna potestad coercitiva, en conjunto con los agentes de la policía local y los de la policía bonaerense, han amenazado en reiteradas oportunidades a distintos artistas profiriendo con armarles causas penales. Así también sucedió en el municipio de Morón, donde la acción persecutoria por parte funcionarios públicos llegó a la agrupación "Tambores del Tunel" corriéndolos de su lugar de trabajo de modos desmesurados y violentos sin adjudicar ningún fundamento alguno. Prohíben actividades de artistas callejeros en la plaza cercana a la estación del ferrocarril del municipio de Lanús, sin ofrecer chance acerca de si tenían o no permisos o registros -a modo de fundamentar la regulación de la actividad-. Lo mismo ocurrió en el municipio de Quilmes, cuando se acercaron, también agentes municipales a una plaza donde se realizaban actividades





callejeras aduciendo la existencia de una ordenanza que les daba potestad para parar con el evento que se estaba realizando.

Es decir que, dentro del territorio, se han desarrollado diferentes amenazas y disturbios en contra de las actividades de artistas callejeros en distintos puntos de la provincia por parte de funcionarios o agentes que no tienen potestad para accionar coercitivamente, 0 bien, no cuentan herramientas legales correspondientes para efectuar dichas prohibiciones.

Creemos necesario hacer visible este reclamo en pos de la defensa del derecho a la actividad del arte callejero que tienen los artistas dentro del territorio bonaerense, con el objeto de seguir profundizando la democratización de instituciones.

Es por los motivos expuestos que solicito a mis pares legisladores el acompañamiento de dicho proyecto de declaración.

Dra. LUCIA PORTOR Diputada Bloque Frente para la Victoria

H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI Diputado Bloque Frente para la Mictoria H.C. Diputados Pcía. de Bs.As.

ERQUE: Diputaba H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GABR Diputado rionorable Cámara de Diputados Provincia de Suenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES Diputado Frente Para la Victoria H.C.D. Provincia de Buenos Aires

ROCOS. GIACCONE Diputada

Bloque Frente para la Victoria H.C. Diputados Pcia, de Es. As.

ele de la Ciolade de C